



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 91
CHIGUAYANTE, 14 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas en los Establecimientos de su dependencia; lo dispuesto en el D.L. 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorícese para el ejercicio del año 2016 un fondo global en efectivo para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas, respecto de las secciones y por los conceptos que se indican, por 10 Establecimientos Educativos de la comuna y de la Dirección de Administración de Educación Municipal, conforme al presupuesto vigente de la Dirección de Administración Municipal, hasta por los siguientes montos:

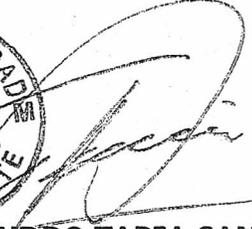
LICEO B-37	\$120.000.- Mensuales.
ESCUELA JOSÉ HIPÓLITO SALAS Y TORO D-557	\$100.000.- Mensuales.
ESCUELA JOHN F. KENNEDY D-561	\$100.000.- Mensuales.
ESCUELA BÉLGICA D-565	\$100.000.- Mensuales.
ESCUELA REPÚBLICA DE GRECIA E-577	\$120.000.- Mensuales.
ESCUELA BALMACEDA SAAVEDRA E-999	\$90.000.- Mensuales.
ESCUELA MANQUIMÁVIDA E-569	\$90.000.- Mensuales.
ESCUELA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA E-553	\$70.000.- Mensuales.
ESCUELA LA ESPERANZA E-1207	\$70.000.- Mensuales.
ESCUELA LA ARAUCANA	\$70.000.- Mensuales.
ADMINISTRACIÓN DAEM	\$300.000.- Mensuales.

2. Designese a los funcionarios que a continuación se indican, para que tengan a cargo el manejo y responsabilidad de los fondos globales en efectivo, respecto de aquellos asignados a los respectivos establecimientos:
 - a. Don **OSVALDO GÓMEZ AGUILERA** C.I. N° 6.547.826-9, respecto de los fondos asignados al Liceo B-37.
 - b. Doña **MARCELA SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, C.I. N° 10.292.561-0, respecto de los fondos asignados a la Escuela "José Hipólito Salas" D-557.
 - c. Doña **MARÍA IDA REBOLLEDO SÁEZ**, C.I. N° 6.103.780-2 respecto de los fondos asignados a la Escuela "John F. Kennedy" D-561.
 - d. Don **MARCELA CARVAJAL CANTERO**, C.I. N° 11.896.332-6, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Bélgica" D-565.
 - e. Doña **DANILO GARRIDO HINOJOSA**, C.I. N° 7.197.710-4, respecto de



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

- i. Don **CELIA MARIA CARVAJAL MALLANES**, C.I. N° 7.679.524-K, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Manquimávida" E-569.
 - h. Don **LUIS LARA FERNANDEZ**, C.I. N° 6.402.523-6, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Alemana" E-553.
 - j. Doña **SOLEDAD SEÑOR LEDESMA**, C.I. N° 8.206.184-3, respecto de los fondos asignados a la Escuela "La Esperanza" E-1207.
 - k. Doña **TAMARA ALEXANDRA ARAVENA GOTTSCHALK**, C.I. N° 8.470.140-8, respecto de los fondos asignados a la Escuela "La Araucana".
 - l. Doña **HILDA PALMA OCAMPO**, C.I. N° 7.500.663-2, respecto de los fondos asignados a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
3. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.22 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

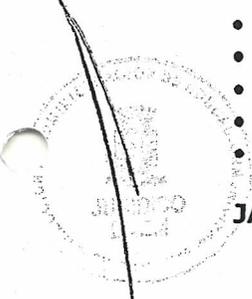
ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado


JARV/LTS/HOP/DLS/JOV/jov